

ACTA SESIÓN ORDINARIA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 23.03.2022

En el municipio de Almuñécar, siendo las nueve horas del día veintitrés de marzo de dos mil veintidós, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, primera convocatoria bajo la presidencia de la Sr^a Alcaldesa D^a Trinidad Herrera Lorente y los concejales designados miembros de la Junta de Gobierno local, D^a Beatriz González Orce, D. Francisco Javier García Fernández, D. Rafael Caballero Jiménez, D. Antonio Daniel Barbero Barbero, D^a María del Carmen Reinoso Herrero y D. Luis Francisco Aragón Olivares que se incorpora en el punto 3º, asistidos por la Secretaria Accidental D^a Susana Muñoz Aguilar y por la Interventora Accidental D^a Silvia Justo González.

No asisten D. Juan José Ruiz Joya.

También asisten los corporativos D. Francisco Robles Rivas y D. Manuel Alberto García Gilabert.

Previa la comprobación de quórum, por la Presidencia se abre la sesión, iniciando la discusión y votación de los asuntos integrantes del Orden del día.

1º.- Aprobación acta 16.03.2022; Se da cuenta del borrador de referencia siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

2º.- Expediente 13031/2021; Licencia ocupación; CCPP del Edificio X, representada por D. XXXXXX, solicita Licencia de Primera Ocupación PARCIAL para el Ático del Portal X del edificio X, situado en C/ XXXXXX, dentro de la parcela con referencia catastral XXXXXX.

Adjunta a tal efecto la siguiente documentación: Fotografías de la vivienda y Boletines de instalación de agua y electricidad.

Visto el informe de Arquitectura de fecha 07.02.2022 indicando que "Procede conceder licencia de ocupación PARCIAL al ático del Portal X del edificio X", de Ingeniería de fecha 15.03.2022 indicando que "No existe inconveniente en que se continúe con el trámite del expediente de concesión de Licencia de Primera Ocupación Parcial para el ático Tipo A del Portal X del edificio X", Jurídico de fecha 21.03.2022 y, propuesta del Concejil-Delegado de Urbanismo de fecha 22.03.2022, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder la licencia de ocupación parcial solicitada por la CC.PP. del Edificio X para el Ático del Portal X de dicho edificio sito en Avda. Marina del Este nº X en el núcleo de La Herradura de este término municipal.

3º.- Expediente 9811/2021; Licencia de ocupación; D. XXXXXX, representado por D. XXXXXX, solicita Licencia de Ocupación de una vivienda situada en C/ Los Holandeses nº X, Conjunto Residencial XXXXXX, La Herradura, con referencia catastral XXXXXX y registral XXXXXX.

A tal efecto, acompaña con la solicitud la siguiente documentación: Certificado técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. XXXXXX, Facturas de agua y luz y Nota simple informativa registral de la vivienda.

Visto el informe de Arquitectura de fecha 17.01.2022 indicando que "...procede conceder licencia de ocupación a la vivienda X de C/ Los Holandeses nº X, Conjunto Residencial XXXXXX, La Herradura,...", de Ingeniería de fecha 15.03.2022 indicando que "... por lo que no existe inconveniente para continuar con el trámite de concesión de licencia de ocupación", Jurídico de fecha 21.03.2022 y, propuesta del Concejil-Delegado de Urbanismo de fecha 22.03.2022, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder la licencia de ocupación solicitada por D. XXXXXX para la vivienda sita en calle Los Holandeses nº X, Conjunto Residencial XXXXXX en el núcleo de La Herradura de este término municipal.

Dado que el edificio en el que se emplaza la vivienda se encuentra en situación legal de fuera de ordenación, al amparo de lo previsto en el art. 84.3.c).1ª LISTA solo podrán autorizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido, sin que puedan dar lugar a incremento del valor de las expropiaciones.

De conformidad con lo informado por el Ingeniero Municipal, puesto que el abastecimiento y saneamiento están conectados a redes públicas a través de redes privadas de la CC.PP. Apartamentos XXXXXX el mantenimiento de dichas

redes corresponde a la citada comunidad hasta su recepción por el Ayuntamiento (art. 67 RG y art. 98.1 de la LISTA).

4°.- Expediente 6021/2021; Obras cubierta Palacete La Najarra; Se da cuenta de informe del Concejal Delegado de Turismo y Playas, en relación con las obras de "Reparación de cubierta del Palacete La Najarra.

Que se ha emitido informe favorable referente al Plan de gestión de Residuos de la obra "Intervención de mantenimiento y conservación de la Cubierta del Palacete La Najarra", presentado por la mercantil XXXXXX

Que se ha emitido informe favorable por el Arquitecto Técnico y Coordinador de seguridad y salud, D. XXXXXXXX, referente al Plan de Seguridad y Salud redactado por D. XXXXXX, de la obra Reparación de Cubierta del Palacete de La Najarra.

Visto propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Primero: Conforme al art. 5.1 del R.D. 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, aceptar el Plan de Gestión de Residuos de la obra citada, con acta favorable de los Técnicos Municipales.

Segundo: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud aportado considerando las observaciones indicadas por el Técnico Municipal.

5°.- Expediente 6731/2018; Suspensión mercado de segunda mano domingo de Ramos y domingo de Resurrección 2022; Por el Concejal-Delegado de Urbanismo, Ingeniería, Infraestructuras y Actividades se informa:

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de agosto de 2018, donde en su ordinal 20 quedaron aprobadas las "Normas que rigen el funcionamiento de venta de artículos de segunda mano y artesanía en el "Rastro de Almuñécar".

Visto que en su punto 5.1.- "Días y horas de celebración" se establece que "Los días de celebración del mercado de segunda mano serán todos los domingos, siempre y cuando no coincida con otros eventos, quedando exentos los meses de julio y agosto que no habrá instalación del mismo".

Con motivo de que Almuñécar-La Herradura es un municipio turístico cuya afluencia turística se ve incrementada durante el periodo de las fiestas de Semana Santa 2022.

Visto propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Suspender la celebración del mercado de segunda mano y artesanía en el "Rastro de Almuñécar" los días 10 de abril "Domingo de Ramos" y 17 de abril "Domingo de Resurrección", con motivo de poder preservar la seguridad ciudadana y disponer de más espacio para aparcamientos ante la llegada de turistas y visitantes.

6°.- Expediente 2483/2022; Traslado de oficio restos cadavéricos dentro del cementerio; Se da cuenta de propuesta de la Concejal-Delegada de Salud, sobre traslado de oficio de restos cadavéricos dentro del Cementerio de Almuñécar.

Los servicios se prestan en base a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 95 y siguientes del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Tras la realización de las obras de ensolado que ha ejecutado este Ayuntamiento en la primera planta del Cementerio de Almuñécar se ha observado que las siguientes instalaciones funerarias han sido afectadas negativamente:

Columbario Pabellón 4 Fila 1 Número X.

Titular: XXXXXX

Finado: XXXXXX

Columbario Pabellón 4 Fila 1 Número X.

Titular: XXXXXX

Finado: XXXXXX

Siendo necesario el traslado de los restos cadavéricos existentes en las anteriores instalaciones funerarias a otras unidades adecuadas de similar clase,

de conformidad al artículo 34 del Reglamento de Cementerio y Servicios Mortuorios del Ayuntamiento de Almuñécar, visto propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

PRIMERO.- Trasladar los restos cadavéricos existentes en el Columbario situado en el Pabellón 4 Fila 1 Número X al Columbario situado en el Pabellón 24 Fila 2 Número X del Cementerio de Almuñécar.

SEGUNDO.- Trasladar los restos cadavéricos existentes en el Columbario situado en el Pabellón 4 Fila 1 Número X al Columbario situado en el Pabellón 24 Fila 1 Número X del Cementerio de Almuñécar.

TERCERO.- Notificar a los titulares de las instalaciones funerarias para su debido conocimiento, y para que pueda asistir, en unión del responsable designado por el Ayuntamiento, al acto de traslado, del que se levantará acta, recogiendo en los libros correspondientes.

7º.- Expediente 2329/2022: Inscripción Asociación en Registro Municipal; Se da cuenta de escrito presentado por D. XXXXXX, en representación de la Asociación XXXXXX, solicitando la inscripción de dicha asociación en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, acompañando los datos que señala el art. 236.4 del ROF.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Acceder a lo solicitado inscribiendo la Asociación de referencia en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, con el número X señalándole que de conformidad con el art. 236 del mencionado Reglamento, las Asociaciones inscritas están obligadas a notificar al mencionado Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzcan, que el presupuesto y el programa anual de actividades se comunicarán en el mes de enero de cada año, y que el incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la asociación en el Registro.

8º.- Expediente 2515; Servicios extraordinarios personal municipal; Por el Director de Servicios de Recursos Humanos y Organización Administrativa, se da cuenta de servicios extraordinarios realizados por el personal que se relaciona a los efectos de su retribución conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Regulador del Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal Laboral vigentes en este Ayuntamiento, si se considera por la Junta de Gobierno Local, siguientes:

APPELLIDOS Y NOMBRE	EXPTE.	TOTAL HR	TOTAL EXPTE
XXXXXX	1453/2022 (Febrero)	7,00	333,37
XXXXXX	1453/2022 (Febrero)	28,50	918,66
XXXXXX	1453/2022 (Febrero)	37,50	1.216,38
XXXXXX	1453/2022 (Febrero)	35,50	1.139,50
XXXXXX	1453/2022 (Febrero)	26,50	923,52
XXXXXX	1453/2022 (Febrero)	49,00	1.561,96
XXXXXX	1453/2022 (Febrero)	25,50	753,96
XXXXXX	1453/2022 (Febrero)	0,00	0,00
XXXXXX	1453/2022 (Febrero)	33,50	1.002,44
XXXXXX	1453/2022 (Febrero)	1,00	28,24
XXXXXX	1453/2022 (Febrero)	31,50	945,96
XXXXXX	1453/2022 (Febrero)	31,50	945,96
XXXXXX	1453/2022 (Febrero)	24,50	725,72
XXXXXX	1453/2022 (Febrero)	26,00	768,08
XXXXXX	1453/2022 (Febrero)	0,00	0,00
Total X		357,50	11.263,75

APPELLIDOS Y NOMBRE	EXPTE.	TOTAL HR	TOTAL EXPTE
XXXXXX	1046/2022	25,00	646,25

XXXXXX	8049/2021	19,00	640,35
XXXXXX	2509/2022	67,00	2.087,05
Total X		111,00	3.373,65

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPTE.	TOTAL HR	TOTAL EXPTE
XXXXXX	708/2022	17,00	518,50
Total X		17,00	518,50

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPTE.	TOTAL HR	TOTAL EXPTE
XXXXXX	2000/2019	8,23	187,64
XXXXXX	8989/2021	80,00	1.488,80
XXXXXX	718/2022	14,00	260,54
XXXXXX	718/2022	14,00	343,98
XXXXXX	8049/2021	18,00	438,84
XXXXXX	708/2022	12,00	251,28
Total X		146,23	2.971,08

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó aprobar las cantidades indicadas por servicios extraordinarios y dar traslado a Intervención y Personal para su abono.

Previa Declaración de Urgencia, la Junta de Gobierno Local conoció y dictaminó de los siguientes asuntos no comprendidos en el Orden del Día.

Urgencia 1) A propuesta del Teniente de Alcalde de Turismo y Playas, don Antonio Daniel Barbero Barbero, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes acuerda solicitar a Secretaría General la emisión de informe en relación a la situación en que se encuentran actualmente los concesionarios de los puestos del mercado de abastos de La Herradura y sobre el futuro de esas concesiones sobre la base del Reglamento de los Mercados de Abastos (B.O.P. núm. 175 de 13 de septiembre de 2019).

No habiendo más asuntos de que tratar, la Sr^a Presidenta levantó la sesión siendo las nueve horas cincuenta minutos, de lo que yo, la Secretaria, certifico.

La Alcaldesa,

La Secretaria,